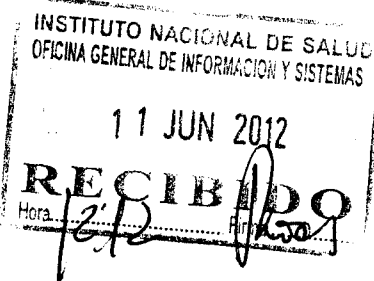


SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 331 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Mayo de 2012

VISTOS:

El Expediente N° 11355-12, que contiene el Informe Técnico N° 047 -2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha de recepción 31 de mayo de 2012, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe N° 020-2012-MDC-OGA/INS, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre ejecución de prestaciones adicionales, al Contrato N° 322-2010-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2010, el Instituto Nacional de Salud realiza la convocatoria para el proceso Concurso Público N° 007-2010-OPE/INS- para el "Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, con fecha 03 de febrero de 2011, se realiza el acto de consentimiento de la buena pro del proceso CP N° 007-2010-OPE/INS, a la empresa MACRO POST S.A.C. por el "Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, con fecha 18 de febrero de 2011, se suscribe el Contrato N° 322-2010-OPE/INS con la empresa MACRO POST S.A.C. por el "Servicio de Mensajería Local y Nacional", por el monto S/.239,627.00 (Dos cientos treinta y nueve seis cientos veintisiete con 00/100 nuevos soles) por el plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Posteriormente mediante Informe de fecha 16 de febrero de 2012, el Coordinador de Obtención de la Oficina Ejecutiva de Logística precisa que el contrato se encuentra próximo a vencerse, sin embargo existe saldo por ejecutar, por lo que se suscribió con fecha 16 de febrero de 2012, la adenda N° 01, para modificar el plazo contractual hasta agotar el monto del contrato; así mismo se modifica el monto del contrato en atención a la reducción del IGV dispuesto por el Gobierno Central, (Ley N° 29666) ascendiendo en adelante dicho monto, a S/.237,613.33 (Dos cientos treinta y siete mil seiscientos trece con 33/100 nuevos soles);

Mediante Informe N° 010-2012-EO-OEL-OGA/INS el Coordinador de Obtención de OEL comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, que por necesidad del servicio se requiere la suscripción de una adenda por prestaciones adicionales al contrato, para el "Servicio de Mensajería Local y Nacional" de



conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Técnico del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, precisa que conforme a lo informado por el Coordinador de Obtención, el contrato está próximo a agotarse, sin embargo es necesario seguir contando con este servicio, no solo para el envío de las comunicaciones y resultados de laboratorio, sino para el envío de publicaciones editadas por el INS, para lograr su difusión, que el servicio de mensajería es un servicio esencial cuya continuidad debe estar garantizada para posibilitar las metas institucionales lo que evidencia contratar con urgencia las prestaciones adicionales solicitadas, para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual solicita la suscripción de una adenda por el monto de S/.59,403.33 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres con 33 nuevos soles) cuyo importe representa el 25% autorizado por ley.

Que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, dispone *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto"*;

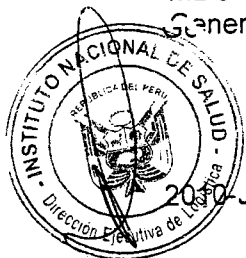
Que en concordancia con lo dicho, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, amplía lo anterior e indica que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes."*

Que, el monto de S/.59,403.33 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres con 33 nuevos soles) solicitado como adicionales equivale al 25% del monto del contrato modificado por Ley N° 29666, que dispuso la reducción del Impuesto General a las Ventas; de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario SIAF 2012 N° 0653 de fecha 23 de marzo de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que otorga la Disponibilidad Presupuestal, para prestaciones adicionales "Servicio de Mensajería Local y Nacional"; en la cadena de gasto B.2.2.3.1 afectado a varias METAS del Instituto Nacional de Salud, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

De, acuerdo al Informe Técnico N° 047-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 24 de mayo de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística y con el proveído inserto del Director General de Administración, en el Informe N° 020-MDC-OGA/INS de 31 de mayo de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, inciso 1.1, numeral h) de fecha 25 de febrero de 2010;



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 331 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Mayo de 2012

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 322-2010-OPE/INS con la empresa MACRO POST S.A.C. por el "Servicio de Mensajería Local y Nacional", del proceso de selección Concurso Público N° 007-2010-OPE/INS, por un valor total de S/.59,403.33 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres con 33 nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

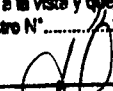
Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


.....
ING. JOSE ARROSPIDE ALIAGA
Director General
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° Lima 28/05/12


Sr. Marco Antonio Loro Guzmán
FEDATARIO



